



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 19 OCT. 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751 2020 00211 00.**

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

**PRIMERO:** Indicar de manera clara y expresa la fecha de inicio y terminación de los intereses corrientes.

**SEGUNDO:** Adecuar la pretensión contemplada en el numeral segundo, teniendo en cuenta que los intereses moratorios deben ser solicitados a partir del día siguiente en que se hace exigible la obligación, es decir desde el 2 de septiembre de 2019 y hasta que se efectué su pago.

**TERCERO:** Manifestar bajo la gravedad de juramento, que el título ejecutivo original, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

**CUARTO:** Manifestar claramente y bajo la gravedad de juramento el correo electrónico por medio del cual deben ser notificados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, y la forma en la que obtuvo la información de conformidad a lo regulado por los artículos 6 y 8 del decreto 806 del 2020.

De ser posible informe los números telefónicos de las partes e intervinientes o realice manifestación de su desconocimiento.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**

**Juez**

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 51 de fecha 12 OCT 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SALVEDRA USZIDA